



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR 2026.**

**"2026- AÑO DE LA MEMORIA, POR VERDAD Y LA JUSTICIA  
-50 AÑOS- NÚNCA MÁS "**

### **RESOLUCIÓN 01/2026**

#### **Visto**

La Ordenanza Municipal N° 2350/2014 de Regulación del Uso de Productos Fitosanitarios en el Partido de Carlos Tejedor;

La Ley Provincial 10.699 de Agroquímicos y su normativa reglamentaria;

Y el reclamo efectuado por vecinos de la localidad de Tres Algarrobos respecto a presuntas fumigaciones realizadas en cercanías de zonas pobladas;

#### **Considerando**

Que la Ordenanza Municipal N° 2350/2014 establece el marco regulatorio para la manipulación, transporte y aplicación de productos fitosanitarios dentro del distrito, con el objeto de proteger la salud de la población y el ambiente.

Que dicha normativa se complementa con la legislación provincial vigente, particularmente la Ley N° 10.699, que regula la utilización de agroquímicos en el territorio de la Provincia de Buenos Aires y determina obligaciones para aplicadores, empresas y productores.

Que los vecinos de la localidad de Tres Algarrobos han manifestado su preocupación por posibles aplicaciones de agroquímicos en cercanías de zonas habitadas, situación que genera inquietud respecto al cumplimiento de las distancias, condiciones climáticas y requisitos técnicos establecidos por la normativa vigente.

Que resulta responsabilidad del Estado municipal garantizar el control efectivo de las aplicaciones fitosanitarias, a fin de resguardar la salud pública, el ambiente y la convivencia entre la actividad productiva y las áreas pobladas.

Que el Honorable Concejo Deliberante, como órgano de representación de la comunidad, debe acompañar los reclamos de los vecinos y solicitar al Departamento Ejecutivo el cumplimiento efectivo de la normativa vigente.

Por ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:**

## RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO 1°:** Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, que informe a este Honorable Concejo Deliberante sobre los mecanismos de

control y fiscalización implementados para garantizar el cumplimiento de la Ordenanza N° 2350/2014 de regulación del uso de productos fitosanitarios en el distrito y actualice mapas de las zonas de exclusión y zonas de amortiguamientos según crecimiento urbano.

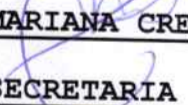
**ARTÍCULO 2°:** Solicítese al Departamento Ejecutivo que refuerce los controles y acciones de fiscalización en todo el distrito de Carlos Tejedor y zonas periurbanas del distrito, a fin de verificar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de aplicación de productos fitosanitarios.

**ARTÍCULO 3°:** Requierase informar si se han recibido denuncias o actuaciones administrativas vinculadas a aplicaciones de agroquímicos en cercanías de zonas pobladas en el distrito durante el último año, detallando las medidas adoptadas en cada caso.

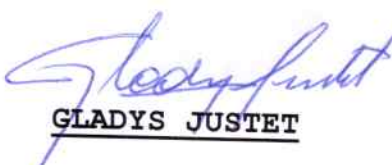
**ARTÍCULO 4°:** Solicítese al Departamento Ejecutivo que impulse instancias de información y concientización destinadas a productores, aplicadores y vecinos sobre la normativa vigente en materia de uso responsable de productos fitosanitarios.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS SIETE DIA DEL MES DE ABRIL EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.**

  
**MARIANA CRESPO**  
**SECRETARIA HCD**



  
**GLADYS JUSTET**  
**PRESIDENTA HCD**